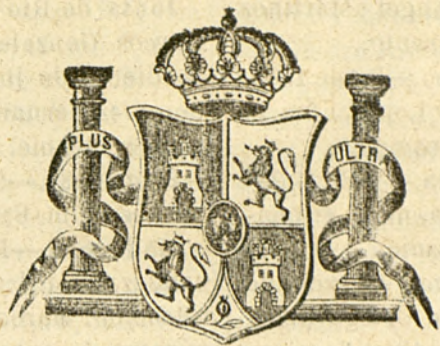


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id.... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id.... 6
 Un número.... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 415).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES ÓRDENES.

En vista de la consulta promovida por esa Comision provincial, relativa á la aplicacion que debe darse al art. 40 del reglamento sobre exenciones físicas del servicio militar, la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado con fecha 19 de Marzo último ha emitido el siguiente dictámen.

«Excmo. Sr.: La Seccion ha examinado el expediente promovido por la Comision provincial de Huelva con motivo de las dudas que se le ofrecen sobre la aplicacion del art. 40 del reglamento de exenciones físicas del servicio militar.

Pregunta la referida Comision si la hoja clínica que se ha de tener presente al hacer el último reconocimiento de los mozos que se encuentran sufriendo observacion en los Hospitales ha de ser autorizada por dos Profesores ó solo por el encargado de la sala á que dichos mozos han sido destinados para su observacion ó curacion.

Visto el art. 40 del Reglamento para la declaracion de exenciones del servicio militar, y teniendo en

cuenta que los Tribunales médicos á que la ley se refiere se componen siempre de dos individuos, y que la observacion en las Cajas de útiles condicionales se verifica tambien por dos Facultativos, es indudable que en la que se practique en los Hospitales las hojas clínicas han de ser autorizadas en la misma forma que las demás;

Por tanto, opina la Seccion que las referidas hojas deben ser autorizadas por dos Profesores, para lo cual los Directores ó Jefes de dichos establecimientos han de procurar que los mozos sean observados por dos Facultativos, y en caso de no haberlos, hacer presente dicha circunstancia á las Comisiones provinciales para que se nombre uno, observando en lo posible los preceptos de la ley.»

Y habiendo tenido á bien la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictámen, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1886.—Gonzalez.—Sr. Gobernador de la provincia de Huelva.

En vista de la consulta dirigida por esa Comision provincial en 20 de Octubre último, referente á si debe instruirse expediente de prófugos contra cada uno de los mozos que huyendo de la epidemia cólera no se presentaron al acto de la clasificacion y declaracion de soldados, la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado ha emitido en este asunto el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: La Seccion ha examinado el expediente promovido

por la Comision provincial de Gerona con motivo de la consulta de los Ayuntamientos de Torroella de Montgrí y otros de la provincia para determinar si debia instruirse expedientes de prófugos contra los mozos del segundo reemplazo de 1885 que dejaron de presentarse en el acto de la clasificacion y declaracion de soldados á causa de la epidemia que invadía las poblaciones, ó si usando de las facultades que les confiere el art. 79 de la ley de 11 de Julio último podían considerar como no terminado aquel acto y dejar de instruir el expediente contra los que se presentasen antes del dia señalado por la Comision provincial para el juicio de exenciones.

Esta Corporacion entiende que la resolucion que procede es la indicada en el segundo término de la consulta, teniendo en cuenta que la emigracion de las familias ha impedido á los Ayuntamientos dar cumplimiento á la expresada ley; que esta presenta nuevos procedimientos en las operaciones preliminares al ingreso en Caja y al sorteo; que se puso en práctica desde luego, sin que mediase tiempo suficiente para que las corporaciones municipales se hicieran cargo de sus preceptos, y que no es posible creer que, segun su espíritu, deba declararse soldados unos mozos que, sobre no haber delinquido, fuerza superior les ha obligado á abandonar sus casas, privándoles, con perjuicio de personas desvalidas, alegar excepciones, declarándoles prófugos, á pesar de que ninguna intencion tenian de faltar á sus deberes.

La Seccion, hallando atendibles

las razones expuestas, opina que se puede alzar las notas de prófugos á los mozos que se hubiesen presentado en la capital en la época indicada.»

Y habiendo tenido á bien la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictámen, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1886.—Gonzalez.—Sr. Gobernador de la provincia de Gerona.

(De la Gaceta núm. 410).

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.—Expropiaciones.

En el expediente de expropiacion de terrenos que han de ser ocupados por la carretera de Villahoz á Pampliega en término de Santa Maria del Campo, he acordado declarar necesaria la ocupacion de las fincas que figuran en la relacion publicada en el Boletin oficial del dia 18 de Marzo último, con arreglo á lo dispuesto en el art. 18 de la ley de expropiacion forzosa.

Lo que se publica en el Boletin oficial para que en término de ocho dias comparezcan los interesados ante el Alcalde y nombren perito que les represente en la valoracion de las mismas, el cual ha de reunir las condiciones que exige la Real orden de 4 de Julio de 1881, ó en otro caso se entenderá que se conforman con la tasacion que haga el representante de la Administracion, segun lo dispuesto en el art. 33 del Reglamento para ejecucion de la ley de expropiacion forzosa.

Burgos 24 de Abril de 1886.

EL GOBERNADOR,
AGUSTIN DE LA SERNA.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion extraordinaria del dia 9 de Abril de 1886.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina y asistencia de los Sres. Aldea, Mendez, Fernandez Izquierdo, De Santiago, é Izquierdo Palacios, se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresan, adoptándose los acuerdos siguientes:

Merindad de Valdivielso. — 1.º reemplazo de 1885.—Sabino Gonzalez Garmilla, núm. 32: pendiente de talla.

1886. — Lorenzo Ruiz Landeta, núm. 6: que el Ayuntamiento ultime el expediente de prófugo. Conrado Sedano Fernandez, núm. 8 y Roman Martinez Alonso, núm. 10: soldados sorteables. Toribio Garcia Ruiz núm. 16 y Silvestre Barcina Sainz núm. 19: pendientes de justificacion. Santos Antonio Alonso Crespo, núm. 24: pendiente del certificado de su existencia en el Ejército. Santiago Sainz Real, número 28, y Evaristo Sainz Real, núm. 29: pendientes de justificacion y fallo del Ayuntamiento.

2.º de 1885.—José Peña Garcia, núm. 5: soldado sorteable. Gregorio Ruiz Merino, núm. 9: pendiente del fallo del Ayuntamiento en revision. Ciriaco Alonso Landeta, núm. 14: exento. Patricio Diego Lastra, núm. 19: que pase á observacion. Andrés Alonso Torres, núm. 21: pendiente del fallo del Ayuntamiento en revision. Julian Fernandez y Fernandez, núm. 26: que pase á observacion. Sinforiano Alcalde Diez número 27 y Cesáreo Gallo Ruiz número 33: soldados sorteables.

1.º de 1885.—Valerio Ruiz Alonso, núm. 2, Venancio Marquina Ruiz núm. 3, Juan Manuel Gonzalez núm. 14 y Manuel Gutierrez Rodriguez núm. 31: exentos. Ladislao Rodriguez Rámila, núm. 34: soldado, que ingrese en activo y baja el núm. 42 Jorge Alonso Hudobro.

1884. — José Real Fernandez, núm. 2: pendiente de reconocimiento en revision. Pedro Ebro Palencia, núm. 7: soldado de activo y baja el núm. 20 Gaspar Ruiz Huidobro. Ignacio Ruiz Fernandez, núm. 29: pendiente de talla en revision.

Merindad de Valdeporres.—1886 —Santiago Lopez Varona, núm. 2: soldado sorteable. Guillermo Sainz y Sainz, núm. 7: que el Ayuntamiento le forme el oportuno expediente de prófugo. Bernardo Gomez Ruiz, núm. 8: exento. Venancio Gomez Martinez, núm. 14: exento como corto de talla y pendiente de reconocimiento. Domingo Lopez Peña, núm. 17: soldado sorteable.

2.º de 1885.—Leoncio Sobrado Gomez, núm. 3: soldado sorteable. Antonio Martinez Lopez, núm. 8: pendiente de justificacion. Felipe Azcona Gomez, núm. 11, Lorenzo Martinez Lopez, núm. 18, y Julian Garcia Garcia núm. 25: que pasen á observacion. Juan Ruiz Lopez, núm. 29: soldado sorteable.

1.º de 1885.—Eulogio Alonso Sainz, núm. 7: exento. Paulino Sainz Fernandez, núm. 10: soldado y que ingrese en activo. Zacarías Peña Gomez núm. 14, Antolin Peña Sainz núm. 16 y Domingo Ruiz Peña, núm. 12 de 1884: pendientes de talla en revision.

Medina de Pomar.—1886.—Julian Ciriaco Rodriguez, núm. 1: que pase á observacion. Emilio Martinez Solar, núm. 2: pendiente de certificado. Laureano Zorrilla Martinez, núm. 5: pendiente de justificacion.

2.º de 1885.—Juan Lopez Borri-con Gutierrez, núm. 2: soldado sorteable. Andrés Condado Cortes, núm. 15: pendiente de justificacion. Angel Cruz Alonso, núm. 18: soldado sorteable.

1.º de 1885.—Juan Rodriguez Peña, núm. 1: soldado de activo y baja al núm. 18 Juan Gutierrez Ruiz. Eusebio Maria de Diego Diez, núm. 6: exento. José Vivanco Zorrilla, recluta del art. 92 de la ley. Emeterio Gutierrez Garcia, número 14: que pase á observacion.

1884. — Tomás Murga Garcia, núm. 3: pendiente de talla en revision.

Merindad de Castilla la Vieja.—1886.—Nemesio Herreros Alonso, núm. 7: pendiente de talla y reconocimiento por hallarse en Cuba. José Diez Lopez, núm. 8: que pase á observacion. Dionisio Gomez Pereda, núm. 14: excluido totalmente. Adrian Serna Martinez, núm. 16: excluido temporalmente como corto de talla.

2.º de 1885.—Valentin Garcia Villaran, núm. 7: soldado sorteable. Pedro Gomez Fernandez, número 9, Roman Lopez Trevilla núm. 12 y Francisco Lopez Giron núm. 13: excluidos temporalmente. Felipe Diez Peña núm. 20, Julian Pereda Peña núm. 23 y Cayo Gonzalez Fernandez núm. 28: soldados sorteables. Severiano Rozas Rodriguez, núm. 33: exento.

1.º de 1885.—Mariano Diez Celada, núm. 6: recluta del art. 92.

1884.—Doroteo Lopez Alvarez, núm. 7: pendiente del fallo del Ayuntamiento en revision.

1883.—Primitivo Alonso Lopez, núm. 1: que ingrese en activo, y baja al núm. 13 Lope Diez Lopez. Pablo Diaz Zorrilla, núm. 9: que pase á observacion. Gregorio Hoyo Zorrilla, núm. 12: recluta excedente de cupo.

Merindad de Cuestaurria.—1886. —Vicente Lopez Garcia, núm. 1 y Juan Lopez Torre núm. 2: pendientes de justificacion. Bernardi-

no Peña Gasteasoro, núm. 3: soldado sorteable. Tomás Garcia Relloso, núm. 7: pendiente de justificacion. Tiburcio Ortiz Ortiz, número 8: exento. Agustin Ordoño Ortiz, núm. 9: pendiente de justificacion. Marcelino Peña Ruiz, número 11: pendiente de reconocimiento. Miguel Lopez Pajares, número 13: que pase á observacion. Marcos Lopez Martinez, núm. 17: pendiente de reconocimiento. Casimiro Irequilla Santivanés, número 22: pendiente de certificado de su existencia en el Ejército.

2.º de 1885.—Domingo Lopez Porres, núm. 13: pendiente de justificacion. Miguel Chomon Cuevas, núm. 22: que el Ayuntamiento le forme el oportuno expediente de prófugo.

1.º de 1885.—Matias Badillo Ruiz, núm. 2: pendiente del reconocimiento de su hermano. Luis Saiz Lopez, núm. 3: pendiente de reconocimiento en revision. Fidel Lopez Alonso, núm. 6: exento. Francisco Gonzalez Badillo, núm. 8: pendiente de justificacion. Damian Rasines Ortiz, núm. 12: pendiente de reconocimiento en revision.

1883.—Gerónimo Agapito Velez, núm. 3: pendiente de reconocimiento en revision.

Merindad de Montija.—1886.—Baldomero Rasines Condado, número 3: que pase á observacion. Pablo Ormachea Pereda, núm. 5: pendiente de justificacion. Manuel Julio Caballero, núm. 7: que el Ayuntamiento remita las señas donde vive en Cuba. Macario Gordo Lopez, núm. 10: excluido temporalmente. Marcos Vivanco Terrones núm. 20 y Tomás Federico Lopez núm. 22: pendientes de justificacion. Miguel Sainz Angulo, núm. 23, Dionisio Lopez Isla, número 25, y Manuel Pereda Ruiz, núm. 26: pendientes de justificacion.

2.º de 1885.—Casimiro Lobera Sainz núm. 3 y Valentin Salinas Ortiz núm. 9: pendientes de justificacion. Segundo Ogazon Baranda, núm. 17: que pase á observacion.

1.º de 1885.—Toribio Garcia Cano, núm. 7: sin efecto la revision. Tomás Ortega Pereda, núm. 8: pendiente de talla en revision. Igual acuerdo se adopta respecto del mozo Domingo Varanda Gonzalez núm. 28.

1884.—Constantino Muñoz Regulez, núm. 6: pendiente de reconocimiento en revision.

1883.—Francisco Lopez Isla, núm. 22: que pase á observacion.

Merindad de Sotocueva.—1886. —Hermenegildo Gomez Sainz, número 2: pendiente de talla y reconocimiento. Nicanor Pereda Fernandez, núm. 3: soldado sorteable. Sebastian Lopez Barona, núm. 7: exento. Honorato Lopez Pereda, núm. 16: que pase á observacion. Genaro Peña Peña, núm. 21: pendiente de talla y reconocimiento. Leoncio Fernandez Sainz, núm. 23:

exento como corto de talla. Federico Gomez Villasante, núm. 24: pendiente de justificacion.

2.º de 1885.—Cecilio Pereda Pereda, núm. 3: soldado sorteable. Alejandro Zaldivar Perez núm. 5, Leon Gomez Fernandez núm. 7, y Clemente Linares Gomez núm. 11: pendientes de justificacion. Bonifacio Revuelta Peña, núm. 22, Angel Gomez Negrete núm. 26, y Eugenio Gomez Arroyo núm. 33: soldados sorteables.

1.º de 1885.—Ciriaco Lucio Peña, núm. 15: exento. Victoriano Lopez Lucio, núm. 27: pendiente de talla en revision.

1884.—Eulogio Garcia Gomez, núm. 15: pendiente de reconocimiento en revision.

1883.—Cesareo Peña Pereda, núm. 10: pendiente de reconocimiento en revision. Miguel Peña Pereda, núm. 12: soldado, y que ingrese en activo en uno de los cuerpos de Cuba. Luis Gomez Ruiz, núm. 17: que pase á observacion.

Con lo que se levantó la sesion siendo las nueve menos cuarto de la noche.

Burgos 9 de Abril de 1886.—El Vicepresidente, Toribio Gonzalez de Medina—El Secretario, Antonio Azpiroz.

BANCO DE ESPAÑA.

SUCURSAL DE BURGOS.

Seccion de contribuciones.

Itinerario que ha de seguirse en los pueblos de esta provincia para la cobranza de las contribuciones territorial é industrial del cuarto trimestre de 1885-86 por los recaudadores del establecimiento y Ayuntamientos encargados del cobro de las mismas.

PUEBLOS.

Días en que ha de verificarse la cobranza.

Partido de Belorado.

Agente D. Rafael Morales.

	Mayo.
Castildelgado.....	3 y 4
Ibrillos.....	4 y 5
Redecilla del Camino...	5 y 6
Tosantos.....	7 y 8
Belorado.....	10 al 14
Recaudador D. Santiago Quintana.	
Villaescusa la Sombria.	1 y 2
Araya.....	2 y 3
Cerraton de Juarros....	3 y 4
Ocon de Villafranca....	4 y 5
Villaf. Montes de Oca...	5 y 6
Fresno de Riotiron....	7 y 8
Redecilla del Campo...	9 y 10
Cerezo de Riotiron....	11 al 13
Recaudador auxiliar D. Cirilo Quintana.	
Alcocero.....	2 y 3
Cueva Cardiel.....	3 y 4
Villalvos.....	4 y 5
Villanasur Rio de Oca..	5 y 6
Villalomez.....	6 y 7
Quintanaloranco.....	8 y 9
Castil de Carrias.....	10 y 11
Carrias.....	11 y 12

Recaudador D. Lucas Manso.
 Pineda de la Sierra..... 1 y 2
 Rábanos..... 3 y 4
 Valmala..... 4 y 5
 Santa Cruz del Valle..... 5 y 6
 Garganchon..... 6 y 7
 Pradoluengo..... 8 al 10
 Fresneda de la Sierra.. 10 y 11
 Villagalijo..... 11 y 12
 San Clemente del Valle. 12 y 13
 Espinosa del Camino... 13 y 14
 Villambistia..... 14 y 15
 Puras de Villafranca... 15 y 16
 Bascuñana..... 16 y 17
 Viloria..... 17 y 18
 Fresneña..... 18 y 19
 Eterna..... 19 y 20

Partido de Aranda.
 Agente D. Julian Perez Rozas.
 Aranda de Duero..... 15 al 22
 Recaudador D. Victoriano Orcajo.
 San Martin de Rubiales. 12 al 14
 Valcavado de Roa..... 15 y 16
 Mambrilla de Castrejon. 16 y 17
 Roa..... 19 al 22
 La Cueva de Roa..... 23 y 24
 Pedrosa de Duero..... 25 y 26

Recaudador D. Celedonio Cuesta.
 Guzman..... 10 y 11
 Villaescusa de Roa..... 12 y 13
 Bohada de Roa..... 14 y 15
 Quintanamavirgo..... 16 y 17
 Anguix..... 18 y 19
 Olmedillo de Roa..... 21 al 23
 La Orra..... 24 al 26

Recaudador D. Cipriano Albo.
 La Aguilera..... 15 al 17
 Villalva de Duero..... 18 y 19
 Fuentespina..... 20 al 22
 Castrillo de la Vega... 23 al 25
 Recaudador D. Cirilo de Blas.
 Peñaranda de Duero... 14 al 17
 Quemada..... 18 y 19
 Baños de Valdearados.. 21 al 23
 Villanueva de Gumiel.. 24 y 25

Recaudador D. Pedro Sanz.
 Villalvilla de Gumiel... 12 y 13
 Gumiel de Izan..... 14 al 17
 Caleruega..... 19 y 20
 Valdeande..... 21 y 22
 Tuvilla del Lago..... 23 y 24
 Recaudador D. Antonio Buela.
 Pardilla..... 10 y 11
 Milagros..... 12 y 13
 Fuentelcesped..... 14 al 16
 Santa Cruz de la Salceda. 18 y 19
 La Vid de Aranda..... 20 y 21
 Vadocondes..... 22 al 24
 Fresnillo de las Dueñas. 25 y 26

Recaudador D. Gregorio Alvaro.
 Fuentenebro..... 10 al 12
 Moradillo de Roa..... 13 y 14
 Torregalindo..... 15 y 16
 La Sequera de Haza... 17 y 18
 Hontangas..... 19 y 20
 Adrada de Haza..... 21 y 22
 Fuentemolinos..... 23 y 24
 Campillo de Aranda... 25 y 26

Recaudador D. Luis Blanco.
 Nava de Roa..... 12 al 14
 Valdezate..... 15 y 16
 Fuentelisendro..... 17 y 18
 Fuentecen..... 19 y 20
 Berlangas..... 21 y 22
 Hoyales de Roa..... 23 y 24
 Haza..... 25 y 26

Recaudador D. Cayetano Molinero.
 Villovela..... 10 y 11
 Villatuelda..... 12 y 13
 Sotillo de la Rivera... 14 al 16
 Gumiel del Mercado... 18 al 21
 Oquillas..... 22 y 23
 Quintana del Pidio.... 24 al 26

Recaudador D. Cayo Garcia.
 Brazacorta..... 11 y 12
 Peñalva de Castro..... 12 y 13
 Coruña del Conde..... 14 al 16
 Arandilla..... 17 y 18
 Ontoria de Valdearados. 20 y 21
 Zazuar..... 22 y 23
 San Juan del Monte... 24 al 26

Partido de Briviesca.
 Agente D. Alfredo Medina.
 Prádanos de Bureba... 7 y 8
 Briviesca..... 10 al 14

Recaudador D. Leon Ruiz.
 Poza..... 1 al 5
 Lences..... 6 y 7
 Solas de Bureba..... 7 y 8
 Padrones de Bureba... 8 y 9
 Cernégula..... 9 y 10
 Abajas..... 10 y 11
 Castil de Lences..... 11 y 12
 Quintanilla San Garcia.. 20 y 21

Recaudador D. Atanasio Saez.
 Quintanarroz..... 4 y 5
 Rublacedo de Abajo... 6 y 7
 Carcedo de Bureba... 8 y 9
 Rojas..... 10 y 11
 Salinillas de Bureba... 12 y 13
 Las Vegas..... 14 y 15
 Solduengo..... 16 y 17
 Barrios de Bureba... 18 y 19

Recaudador D. Nicolás Saez.
 Oña..... 4 y 5
 Pino de Bureba..... 6 y 7
 Terminon..... 7 y 8
 Bentreteca..... 8 y 9
 Cantabrana..... 9 y 10
 Aguas Cándidas..... 11 y 12
 Rucandio..... 13 y 14
 Cornudilla..... 14 y 15
 Salas de Bureba..... 16 y 17

Recaudador D. Francisco Ruiz.
 Sta. Maria del Invierno.. 1 y 2
 Monasterio de Rodilla.. 3 y 4
 Quintanarroz..... 5 y 6
 Santa Olalla de Bureba. 7 y 8
 Castil de Peones..... 9 y 10
 Galbarros..... 12 y 13
 Reinoso..... 14 y 15
 Vileña..... 16 y 17

Recaudador D. Eustaquio Fernandez.
 Vallarta de Bureba... 1 y 2
 Zuñeda..... 3 y 4
 Fuentebureba..... 5 y 6
 Berzosa de Bureba... 7 y 8
 La Vid de Bureba... 9 y 10
 Aguilar de Bureba... 11 y 12
 Quintanillabon..... 13 y 14
 Cameno..... 15 y 16
 Grisaleña..... 17 y 18
 Bañuelos de Bureba... 19 y 20

Recaudador D. Liborio Saez.
 Cillaperlata..... 1 y 2
 Frias..... 3 y 4
 Barcina de los Montes.. 5 y 6
 Navas de Bureba... 7 y 8
 Busto de Bureba... 9 y 10
 Quintanaelez..... 11 y 12
 La Parte de Bureba... 13 y 14
 Hermosilla..... 15 y 16

Partido de Burgos.

Recaudador D. Benito Izquierdo.
 Gredilla la Polera..... 1 y 2
 Ubierna..... 2 y 3
 Celadilla Sotobrin.... 3 y 4
 Villanueva Rio Ubierna. 4 y 5
 Sotragero..... 5 y 6
 Villarmero..... 6 y 7
 Quintanadueñas..... 7 y 8
 Páramo..... 8 y 9
 Marmellar de Abajo... 9 y 10
 Marmellar de Arriba... 10 y 11
 Rebolladas (Las)..... 11 y 12
 Arroyal..... 12 y 13
 Urones..... 13 y 14
 Villayerno Morquillas.. 14 y 15
 Ontoñin..... 17 y 18
 Molina de Ubierna (La). 18 y 19
 Tobes y Rahedo..... 19 y 20
 Robredo Temiño..... 20 y 21
 Riocerezo..... 21 y 22
 Rioseras..... 22 y 23
 Villaverde Peñaorada.. 23 y 24
 Quintanaortuño..... 24 y 25
 Sotopalacios..... 25 y 26
 Quint. Vivar ó Morocisla 26 y 27

Recaudador D. Bernabé Hernaiz.
 Galarde..... 1 y 2
 Zalduendo..... 2 y 3
 Santovenia..... 3 y 4
 Agés..... 4 y 5
 Barrios de Colina..... 7 y 8
 Fresno de Rodilla..... 8 y 9
 Atapuerca..... 10 y 11
 Quintanapalla..... 12 y 13
 Cardeñuela Riopico... 13 y 14
 Orbaneja Riopico..... 14 y 15
 Villafría..... 15 y 16
 Rubena..... 16 y 17

Recaudador D. Martiniano Galiana.
 Villorejo..... 5 y 6
 Isar..... 6 y 7
 Hormaza..... 8 y 9
 Vilviestre de Muñó... 9 y 10
 Celada del Camino... 10 y 11
 Recaudador auxiliar D. Pedro Galiana.
 Medinilla..... 5 y 6
 Ornillos del Camino... 6 y 7
 Villagutierrez..... 7 y 8
 Estepar..... 8 y 9
 Frandovinez..... 9 y 10
 Rabé de las Calzadas... 10 y 11

Recaudador el mismo.
 Villagonzalo Pedernales 13 y 14
 Arcos..... 14 y 15
 Cayuela..... 16 y 17
 Mazuelo de Muñó... 17 y 18
 Cabia..... 18 y 19
 Recaudador auxiliar el mismo.
 Renuncio..... 13 y 14
 Villariezo..... 14 y 15
 Alvillos..... 15 y 16
 Villavieja..... 16 y 17
 Quintanilla Somuñó... 17 y 18
 Buniel ó V. de Buniel.. 18 y 19

Recaudador D. Francisco Garcia.
 San Pedro Samuel..... 16 y 17
 Abellanosa del Páramo. 17 y 18
 Hormazas (Las)..... 19 y 20
 Nuez de Abajo (La)... 20 y 21
 Celadas (Las)..... 21 y 22
 Ros..... 22 y 23
 Huérmeces..... 24 y 25
 Santivañez Zarzaguda.. 26 al 29

Recaudador auxiliar D. Mariano Garcia.
 Zumel..... 16 y 17
 Quintanilla Pedro Abarca 17 y 18

Tremellos (Los)..... 18 y 19
 Susinos..... 19 y 20

Recaudador D. Antonio Perez Monedero.
 Villorobe..... 1 y 2
 Villasur de Herreros... 2 y 3
 Urrez..... 3 y 4
 Arlanzon..... 4 y 5
 Salguero de Juarros... 5 y 6
 San Adrian de Juarros.. 6 y 7
 Santa Cruz de Juarros.. 8 y 9
 Cueva de Juarros..... 11 y 12
 Ibeas de Juarros..... 12 y 13
 Castrillo del Val..... 13 y 14
 Cardañajimeno..... 14 y 15
 Villayuda ó la Ventilla. 15 y 16
 Gamonal..... 16 y 17

Recaudador D. José Ruiz.
 Quintanillas (Las)..... 1 y 2
 Palacios de Benaber... 3 y 4
 Mansilla de Burgos... 4 y 5
 Lodoso..... 5 y 6
 Pedrosa de Rio Urbel... 6 y 7
 Santa María Tajadura... 8 y 9
 Villarmentero..... 9 y 10
 San Mamés de Burgos... 10 y 11
 Villalv. junto á Burgos. 12 y 13
 Tardajos..... 14 al 16

Recaudador D. Pablo Morales.
 Villamel de la Sierra... 1 y 2
 Palazuelos de la Sierra. 2 y 3
 Revilla del Campo..... 4 y 5
 Ausines (Los)..... 6 y 7
 Cubillo del Campo..... 7 y 8
 Ontoria de la Cantera... 8 y 9
 Revillarruz..... 9 y 10
 M. de la Emparedada... 10 y 11
 Saldaña de Burgos... 11 y 12
 Sarracin..... 12 y 13
 Cardeñadijo..... 13 y 14
 Carcedo de Burgos... 16 y 17

Partido de Castrogeriz.
 Recaudador D. Francisco Garcia.
 Padilla de Arriba..... 5 y 6
 Grijalva..... 6 y 7
 Sasamon..... 8 al 10
 Omlillos de Sasamon... 10 y 11
 Yudego y Villandiego.. 12 y 13

Recaudador auxiliar D. Mariano Garcia.
 Villanueva de Argaño.. 4 y 5
 Cañizar de los Ajos... 5 y 6
 Citores del Páramo... 6 y 7
 Pedrosa del Páramo... 7 y 8
 Villasidro..... 8 y 9

Recaudador D. Mateo Sendino.
 Iglesias..... 2 y 3
 Tamaron..... 3 y 4
 Villaldemiro..... 4 y 5
 Villaquirán de los Inf.^{tes}. 5 y 6
 Villazopeque..... 6 y 7
 Palazuelos de Muñó... 7 y 8
 Pampliega..... 9 y 10
 Los Balbases..... 20 al 22
 Castrogeriz..... 23 al 26

Recaudador auxiliar D. Laureano Vicente.
 Vallejera..... 2 y 3
 Villamedianilla..... 3 y 4
 Revilla Vallejera..... 4 y 5
 Valles..... 5 y 6
 Villaverde Mogina... 6 y 7
 Belbimbre..... 7 y 8
 Barrio de Muñó..... 8 y 9
 Villaquirán de la Puebla 9 y 10

Recaudador D. Casimiro Martinez.
 Itero del Castillo..... 4 y 5
 Pedrosa del Príncipe... 6 y 7
 Hinestrosa..... 8 y 9

Villasilos 10 y 11
Villaveta 12 y 13
Villasandino 14 al 17
Castrillo de Murcia 18 y 19
Castellanos de Castro... 19 y 20
Ontanas 20 y 21

Recaudador D. Serafin Salvador.

Arenillas de Riopisuerga. 1 y 2
Castrillo Matajudios... 3 y 4
Padilla de Abajo 6 y 7
Palacios de Riopisuerga. 8 y 9
Melgar de Fernamental. 10 al 13

Partido de Lerma.

Ciruelos de Cervera... 3 y 4
Tejada 4 y 5
Santivañez del Val... 5 y 6
Quintanilla del Coco... 6 y 7
Cebrecos 7 y 8
Tordueles 8 y 9
Puentedura 9 y 10
Quintanilla del Agua... 11 y 12
Torrecilla del Monte... 13 y 14
Madrigal del Monte... 14 y 15
Cuevas de San Clemente. 15 y 16
Mecerreyes 17 y 18
Covarrubias 19 al 21
Retuerta 22 y 23

Partido de Miranda.

Valluércanes 1 y 2
Altable 2 y 3
Villanueva del Conde... 4 y 5
Santa M.ª Rivarredonda. 6 y 7
Cubo de Bureba 8 y 9
Miraveche 10 y 11
Cascajares de Bureba... 11 y 12
Pancorbo 14 al 17

Partido de Salas de los Infantes.

Recaudador D. Luis Vivar.

Salas de los Infantes... 1 al 3
Palacios de la Sierra... 4 y 5
Quintanar de la Sierra.. 7 y 8
Neila 9 y 10
Canicosa 10 y 11
Vilviestre del Pinar... 11 y 12
Barbadillo del Mercado. 14 y 15
Contreras 15 y 16

Recaudador D. Vicente Hernaiz.

Valle de Valdelaguna.. 3 al 5
Monterrubio 5 y 6
Hoyuelos de la Sierra... 6 y 7
Vizcainos 7 y 8
Barbadillo del Pez..... 8 al 10
Riocavado 10 y 11
Barbadillo de Herreros. 11 y 12

Recaudador D. Buenaventura Garcia.

Acinas 8 y 9
La Revilla ó Ahedo.... 3 y 4
Cabezon de la Sierra... 1 y 2
Castrillo de la Reina... 15 y 16
Castrovido 16 y 17
Carazo 11 y 12
La Gallega 2 y 3
Moncalvillo 7 y 8
Monasterio de la Sierra.. 14 y 15
Pinilla de los Moros... 9 y 10
Rabanera del Pinar... 5 y 6
Villanueva de Carazo.. 13 y 14

Recaudador D. Ramon Navas.

Mamolar 1 y 2
Santo Domingo de Silos. 2 y 3
Espinosa de Cervera... 4 y 5
Ontoria del Pinar..... 6 al 8
Hinojar del Rey..... 10 y 11
Quintanarraya..... 11 y 12
Arauzo de Salce..... 12 y 13
Pinilla de los Barruecos. 13 y 14
Arauzo de Miel..... 15 y 16
Huerta de Rey..... 17 y 18

Recaudador D. Ecequiel Gonzalez.

Quintanalara 2 y 3
Torrelara 3 y 4
Villoruevo 5 y 6
Jurisdiccion de Lara... 6 y 7
Campolara 8 y 9
Villaespasa 9 y 10
Tinieblas 10 y 11
San Millan de Lara... 12 y 13
Jaramillo de la Fuente.. 14 y 15
Jaramillo Quemado... 15 y 16
Mambrillas de Lara... 17 y 18
Hortigüela 19 y 20
Cascajares de la Sierra.. 20 y 21

Partido de Villadiego.

Agente D. Roque Arriaga.

Villadiego 10 al 13

Recaudador D. Esteban Arrija.

Santa Maria Ananuñez.. 1 y 2
Rezmondo 2 y 3
Castrillo de Riopisuerga. 3 y 4
Zarzosa de Riopisuerga. 4 y 5
Barrio de San Felices... 5 y 6
Guadilla de Villamar... 6 y 7
Tobar 7 y 8
Castromorca 8 y 9
Montorio 11 y 12
Nuez de Arriba (La)... 12 y 13
Arenillas de Villadiego. 13 y 14
Acedillo 14 y 15
Coculina 15 y 16
Villegas 18 y 19

Recaudador D. Daniel Marcos.

Rebolledo de la Torre.. 1 al 3
Villamartin de Villadi.º 3 y 4
Amaya 4 y 5
Villanueva de Odra... 6 y 7
Villahizan de Treviño... 7 y 8
Tapia 8 y 9
Salazar de Amaya 10 y 11
Sotovellanos 11 y 12
San Quirce Riopisuerga.. 12 y 13
Cuevas de Amaya 13 y 14
Sotresgudo 14 y 15
Sandoval de la Reina... 15 y 16
Villamayor de Treviño.. 17 y 18
Sordillos 18 y 19

Recaudador D. Aniceto Martinez.

Balcárceres (Los)..... 1 y 2
Villanueva de Puerta... 3 y 4
Villalvilla de Villadiego. 4 y 5
Villavedon 5 y 6
Villusto 6 y 7
Barrios de Villadiego... 7 y 8
Basconcillos del Tozo... 10 al 12
Quintanas de Valdelucio 12 al 14
Humada 14 al 16

Recaudador D. Manuel Ruiz.

Quintanilla Sobresierra. 1 y 2
Masa 2 y 3
Quintanaloma 3 y 4
Moradillo de Sedano... 4 y 5
Gredilla de Sedano... 5 y 6
Sedano 6 y 7
Bañuelos del Rudron... 8 y 9
Tablada del Rudron... 9 y 10
Sargentos de la Lora... 10 y 11
Orbaneja del Castillo... 12 y 13
Escalada 13 y 14
Valdelateja 14 y 15
Tuvilla del Agua..... 15 y 16
Nidáguila 16 y 17
Terradillos de Sedano.. 17 y 18
La Piedra 18 y 19

Partido de Villarcayo.

Recaudador D. José Peña.

Espinosa de los Monteros 11 al 15
Merindad de Sotocueva 18 al 22

Recaudador D. Antolin Garcia Marquina.

Alfoz de Bricia 3 y 4
Alfoz de Santa Gadea... 4 y 5
Valle de Valdebezana.. 7 y 8
Cubillos del Rojo..... 8 y 9
Valle de Hoz de Arreba. 10 y 11
Valle de Manzanedo... 12 y 13
Merindad de Valdeporres 14 y 15
Merindad de Valdivielso. 16 al 21
Valle de Zamanzas.... 22 y 23
Pesquera de Ebro..... 23 y 24
Villaescusa del Butron.. 24 y 25
Pesadas de Burgos.... 25 y 26

Recaudador D. José de la Cámara.

Medina de Pomar 3 al 5
Merindad de Cuestaurria 11 al 14
Aforados de Moneo.... 15 y 16

Recaudador auxiliar D. Lázaro de la Cámara.

Aldeas de Medina 4 al 7
Junta de la Cerca 8 al 10
Trespaderne 11 al 13

Recaudador D. Domingo Zorrilla.

Valle de Mena 11 al 16
Merindad de Montija... 17 al 21

La Capital.

Agente D. Bonifacio de Quevedo.

A domicilio 1 al 8
En la Agencia 9 al 14

Ayuntamientos recaudadores por la base 7.ª del convenio entre el Gobierno y el Banco de España.

Partido de Lerma.

Abellanosa de Muñó... 15 y 16
Bahabon 15 y 16
Cabañes de Esgueva... 15 y 16
Castrillo Solarana.... 15 y 16
Ciadoncha 15 y 16
Cilleruelo de Abajo... 15 y 16
Cilleruelo de Arriba... 15 y 16
Cogollos 15 y 16
Fontioso 15 y 16
Lerma 15 al 19
Madrigalejo 15 y 16
Mahamud 6 y 7
Mazuela 15 al 17
Nebreda 15 y 16
Peral de Arlanza 15 y 16
Pineda Trasmonte..... 15 y 16
Pinilla Trasmonte..... 15 y 16
Presencio 15 al 17
Quintanilla de la Mata.. 15 al 17
Revilla Cabriada..... 15 al 17
Royuela 15 al 17
Santa Cecilia 15 y 16
Santa Maria del Campo. 8 al 10
Santa Maria Mercadillo. 15 y 16
Santa Inés 15 y 16
Solarana 15 y 16
Tordomar 15 al 17
Tórtoles 15 y 16
Torresandino 15 al 17
Torrepadre 15 y 16
Valdorros 15 y 16
Villafruela 15 al 17
Omillos de Muñó..... 15 y 16
Villahoz 12 al 14
Villalmanzo 15 al 17
Villaverde del Monte... 3 y 4
Villamayor de los Montes 15 y 16
Villangomez 15 y 16
Zael 15 y 16

Partido de Miranda.

Ameyugo 15 y 16
Añastro 15 y 16
Ayuelas 15 y 16
Bozoo 15 y 16
Bugedo 15 y 16
Condado de Treviño... 15 al 20

Miranda de Ebro..... 15 al 20
Encío 15 y 16
Montañana 15 y 16
Oron 15 y 16
Santa Gadea del Cid... 15 y 16
Puebla de Arganzon... 15 y 16

Partido de Villarcayo.

Berberana 15 y 16
Bocos 15 y 16
Junta de San Martin... 15 y 16
Junta de Rio de Losa... 15 y 16
Junta de Traslaloma... 15 al 17
Junta de Villalva de Losa 15 al 17
Junta de Oteo 15 al 18
Junta de Puentedey... 15 y 16
Jurisdic. de San Zadornil 15 y 16
Merindad de C. la Vieja. 15 al 20
Sierra de Zangandez... 15 al 17
Valle de Tobalina..... 15 al 20
Villarcayo 15 y 16

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los contribuyentes, á los que se hace la recomendacion y prevenciones contenidas en circular de 2 de Setiembre de 1884, inserta en el Boletín oficial núm. 143, y en otros anteriores, é igualmente á los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos, para que la cobranza se verifique con arreglo á la instruccion de 20 de Mayo de 1884, y por las autoridades se preste el auxilio necesario al personal encargado de cumplir este servicio.

Los Ayuntamientos encargados de la recaudacion se servirán designar por escrito la persona que haya de presentarse desde luego en esta Sucursal á recoger los recibos talonarios para que la cobranza tenga lugar en los dias señalados, sin que satisfagan cantidad alguna por la extension de los recibos.

Al propio tiempo deberán los Ayuntamientos indicados y los que aun tengan descubiertos con el Establecimiento por resultados del mismo servicio, presentar en esta oficina por medio de un representante, con autorizacion escrita, los recibos pendientes de cobro facturados por presupuestos y contribuciones, con los expedientes de apremio en trámite, para practicar la liquidacion de cuentas que todos los trimestres y en los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre han de rendir, ingresando los fondos recaudados, á la vez que perciben el premio de cobranza devengado, con oficio en que se exprese el sugeto que haya de recibirlo.

Burgos 19 de Abril de 1886. — El Director, O. Blanco Recio.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El dia 23 del corriente desapareció del mercado de ganados de esta Ciudad un buey pequeño, de 6 á 7 años, pelo conejo y una asta mas baja que la otra.

La persona que le haya recogido ó sepa su paradero se servirá avisar á su dueño Mauro Lopez, vecino de Villariezo.